



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante(s): Marisol Infante Manfara
Demandado(s): Juan Salgado Carmona
Radicación: 25269-31-03-001-2021-00045-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social se hace devolución de la presente demanda al interesado para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia subsane las deficiencias que pasan a enlistarse, so pena de rechazo:

1. Deberá incluir los hechos que sirven de fundamento a la pretensión segunda, literales “d”, “f”, “h” e “i” (num. 7º art. 25 CPTSS).
2. Deberá indicar el valor de cada una de las pretensiones de condena.
3. En relación con las pruebas documentales, en la demanda no se relacionan todas las que se aportan. Deberá hacerse la corrección respectiva (num 3º. art. 26 CPTSS).
4. Deberá acompañar certificado de matrícula mercantil actualizado. El aportado con la demanda data del año 2019.
5. No obra prueba de la remisión “simultánea” de la demanda y sus anexos al canal electrónico de la parte demandada (art. 6º D.L. 806 de 2020). El soporte deberá acompañarse en formato PDF.
6. El escrito de subsanación deberá ser presentado debidamente integrado con la demanda. La subsanación y sus anexos deberán remitirse por medio electrónico al extremo demandado (art. 6º D.L. 806 de 2020). El soporte deberá acompañarse en formato PDF.

Se **RECONOCE** personería a la abogada Julieth Andrea González, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.321.031 y Tarjeta Profesional No 216.885 del C. S. de la J., para actuar en representación de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE


DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.29, hoy 15 de marzo de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria